



INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, pasó a su despacho el presente proceso Verbal "Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por ANTONIO RAFAEL PARDO JIMENEZ, quien actúa en representación de sus hijos menores ANDRES FELIPE Y JUAN CAMILO PARDO DE CASTRO, por medio de apoderado judicial contra AURELIO LUIS ROJAS SANJUAN, Radicado con Número 00414-2019, informándole que se encuentra anexo la publicación del emplazamiento ordenado. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, septiembre 23 de 2.020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Aprecia el despacho que en este proceso proceso Verbal "Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por ANTONIO RAFAEL PARDO JIMENEZ, quien actúa en representación de sus hijos menores ANDRES FELIPE Y JUAN CAMILO PARDO DE CASTRO, por medio de apoderado judicial, se ha cumplido con la carga procesal de emplazar al demandado Sr. AURELIO LUIS ROJAS SANJUAN..

Nombrase al Doctor BORIS ALFONSO ROBLEDO FIGUEROA, C. C. No. 8'711.521, T. P. No.49.116., de quien se puede localizar en la Cra. 25B No. 53D-33, C. C. No. esta ciudad, como curador ad-litem del demandado AURELIO LUIS ROJAS SANJUAN.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda, comunicándole la designación por telegrama a la dirección que figura en la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este despacho.

Fíjese como gastos al curador ad-litem, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$550.000.00 M.L.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 080

Hoy: 24 de Septiembre de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**